

La Cronica Meridional.

Diario Liberal independiente y de intereses generales.

AÑO XVII.

PREMIOS DE SUSCRIPCIÓN.
En Almería 6 rs. al mes anticipados.—
Fuera franco de porte, por un trimestre 20
reales.—Para el Extranjero y Ultramar,
un trimestre 40 reales.

Martes 29 de Junio de 1886.

PREMIOS DE SUSCRIPCIÓN.
Anuncios a medio real línea en la 4.
plana.—Anuncios religiosos y Comunicados
en la 3.ª plana a real línea.—Para los sus-
critores la mitad.

NUM. 7.876

ASUNTOS VARIOS.

Investigación del 1 por 100.

Los mineros habrán sido verdaderamente sorprendidos del modo arbitrario y con que un Sr. Delegado Inspector en producto viene pretendiendo que la autoridad científica que el oficio de nombramiento de que, por ser vos, se halla revestido, conocer y apreciar la riqueza minera, y lo que es más débil, sin bajar a las labores y sin otro examen de antecedentes que una ligera mirada por la superficie de la mina. No hay que alarmarse! Como nadie se ha prestado al oficio de delator, el Sr. Inspector tiene que formar por sí mismo la presunción de que hay fraude, para que pueda reanudar su objeto que de otro modo no sería posible, y esto es todo: un juicio más o menos convencional que da por resultado lo dicho señor se propone.

La Sociedad explotadora de una mina que de sus estados y declare en ellos la venta de sus productos, no tiene que temer a expedientes ni dejarse arredrar por las minutas multas que a cada paso promueve el funcionario a que nos referimos. La falta de presentación de los estados estrales, la Hacienda no puede castigar industrial más que con un comisionado, que no es el Sr. Investigador, que se trata. Este viene a par silos productos declarados son falsos y cómo? Cada interesado sabrá de qué modo el Sr. Inspector podrá probar la falsedad de sus declaraciones, si existiera de todos modos, la inspección no alcanza más que a los productos de los estados presentados desde hace ocho meses, y trascurridos los ocho meses de la presentación de estado, sin que la Hacienda haya podido probar su falsedad, el expediente queda concluido naturalmente, y libre ya el minero de toda responsabilidad y molestia.

provincias, bajo la dirección de la general de Contribuciones.

Art. 2.º Se entiende por producto bruto de una mina, el valor íntegro que tengan a la boca de la misma, los minerales extraídos, sin deducción alguna de gastos; y están sujetos al impuesto, ya se exporten al extranjero, ya se fundan ó beneficien en las fábricas del Reino, ya se dediquen a otras industrias, ya en fin se almacenen ó depositen.

Art. 3.º Este impuesto grava directamente el producto bruto de toda especie de minas, sin tener para nada en cuenta la nacionalidad de sus poseedores ó explotadores é independientemente del título de adquisición ó del contrato de explotación que auzcan los unos ó los otros.

Art. 4.º Todo propietario ó explotador de una ó varias minas, por sí ó por medio de representante legal presentará por duplicado en la Administración económica de la provincia en que radiquen las pertenencias mineras, en los 10 primeros días de cada trimestre, una relación del producto de su mina durante el trimestre inmediato.

Esta relación expresará:

1.º La cantidad, clase y ley del mineral extraído.

2.º El precio á que se haya vendido, clase en la boca de la mina ó el valor que se le considera en dicho punto si no se ha vendido, ó si se ha transportado para venderle en otro punto ó para exportarle al extranjero.

3.º El importe del 1 por 100 sobre el valor íntegro, sin deducción de gasto alguno, que será la cantidad que el firmante de la relación se declara obligado á pagar.

Al pie de la relación se declararán de su exactitud en la parte que les conste, la persona ó personas que hayan adquirido los minerales para su exportación ó beneficio.

Esta declaración podrá hacerse por medio de documento separado de la relación, si el comprador del mineral no tuviera su domicilio en la misma localidad ó careciese de representante.

Art. 5.º Si las minas pertenecen á una Sociedad, presentará la relación el presidente de la Junta directiva, ó quien haga sus veces, bajo su propia responsabilidad personal.

Art. 6.º Cuando el obligado á presentar la relación de una mina no la haga en el término prescrito, la Administración enviará contra él, y á su costa, comisionados plantones con las dietas correspondientes, y le impondrá además un recargo del 20 por 100 de la cantidad que despues resulte que debe pagar.

Si el obligado á declarar al pie de la relación ó en documento separado, según el artículo 4.º, se negase á hacerlo, pagará como multa el 20 por 100 del impuesto correspondiente á la parte sobre que le corresponda declarar.

Art. 7.º El Jefe económico admitirá los dos ejemplares de las relaciones y conservará el uno, devolviendo el otro con su Recibo, para resguardo del interesado.

Art. 8.º El Negociado correspondiente de la Administración económica examinará las operaciones aritméticas de las relaciones y las aprobará ó rectificará, según estén bien ó mal hechas, dando cuenta al Jefe económico.

Art. 9.º Luego que haya sido aprobada la liquidación por el Jefe económico, la pasará con un decreto á la intervención para que cumpla lo dispuesto en los arts. 30 y 31 del Reglamento de Administración provincial de 8 de Diciembre de 1869; cumplido lo cual, la devolverá á la sección Administrativa, para que se dé aviso al interesado ó á su representante, señalándole, para que acuda á pagar, un término que no podrá exceder de 10 días.

Art. 10. El interesado hará el pago en la Caja de la Administración económica de la provincia, con las formalidades de instrucción.

Si no acude dentro del plazo señalado, el Jefe económico le declarará incurso en el recargo del 10 por 100, y mandará proceder contra él en la forma que establece el artículo 18.

Comprobación.

Art. 11. Durante el primer mes de cada trimestre, el Jefe económico mandará que se publiquen las relaciones presentadas, en tres números consecutivos del Boletín oficial de la provincia, para que reclame con-

tra ellas todo aquel que no las considere exactas en cuanto á cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales.

Dentro de ese mismo periodo, el Jefe económico pasará al Ingeniero Jefe de minas de la provincia todas las relaciones presentadas, con el fin de que las examine y diga sobre cada una cuanto se le ofrezca y parezca.

El Ingeniero deberá devolverlas informadas dentro de los dos meses siguientes:

Art. 12. Todo minero tiene derecho de enterarse de las relaciones presentadas por los demás, para observar sobre ellas en la forma que estime conveniente el error ó ocultación que se haya cometido.

Esta acción debe ejercitarse en el término de seis meses, á contar desde la fecha de la relación que se trate de reparar.

Art. 13. La Administración económica deberá además, dentro del periodo de ocho meses, á contar desde el día en que consten presentadas las relaciones, comprobar su verdad por todos los medios que la Administración posee, incluso el de inspeccionar los libros de contabilidad y demás del particular ó Sociedad explotadora de la mina.

Art. 14. Si por el informe del Ingeniero, ó por avisos particulares ó por cualquier otro medio comprobatorio, llega la Administración á tener conocimiento ó al menos sospecha racional de fraude en una relación, siempre dentro de los ocho meses que fija el artículo 13, el Jefe económico formará, sin la menor demora, expediente de defraudación con audiencia del interesado; y si resulta probada, condenará al culpable al pago de la cantidad defraudada, y al cuádruplo de la misma como multa.

Para dicho pago se señalará un plazo de 10 días, y si dentro de él no paga, se procederá en la forma que establece el art. 18.

Art. 15. Los Administradores de las Aduanas no autorizarán el embarque de mineral alguno sin que previamente se justifique, por documentos expedidos por los Jefes económicos de las provincias en que esté enclavada la mina de que procede el mineral, que este ha satisfecho el impuesto.

La misma obligación tienen las personas ó compañías propietarias de establecimientos de fundición y beneficio de minerales, respecto de los productos brutos que se reciban en sus fábricas.

La contravención á este artículo será penada con una multa, que no podrá bajar del duplo ni exceder del cuádruplo de los derechos devengados por el producto bruto fundido ó explotado.

Art. 16. Tanto los Administradores de Aduanas como los encargados de los establecimientos de fundición ó beneficio, remitirán á las Administraciones económicas, notas expresivas de las cantidades de mineral exportado ó recibido para su beneficio respectivamente en cada trimestre, con especificación de su valor, mina de donde procedían, nombre de los propietarios y residencia habitual de estos.

A dicha nota se acompañarán las guías ó conduces.

La contravención á lo dispuesto en ese artículo será penada con una multa del duplo al cuádruplo de los derechos devengados por el mineral.

Finiquito de relaciones.

Art. 17. Terminado el plazo que se fija en el artículo 13, no podrá entablarse gestión alguna de comprobación sobre las relaciones, ni continuar las que estuviesen entabladas, si no resultan méritos para considerarlas falsas.

Todas las relaciones sobre que no exista reclamación alguna que ejercitar, ya por aparecer conformes con los datos de comprobación adquiridos, ó que no se hubiere promovido todavía gestión para adquirirlos, quedan firmes, y su liquidación se tendrá como definitiva; pero respecto á las últimas el Jefe económico y el Ingeniero en su caso, incurrirán en responsabilidad por no haber cumplido lo mandado en los artículos 11 y 13.

Si al terminar el referido plazo hubiere algunas reclamaciones entabladas ó en estado de entablarse, por falsedad descubierta en las relaciones por consecuencia de su comprobación ó por denuncias justificadas, se proseguirán por todos sus trámites para hacer efectivos los derechos y recargos que

corresponden á la Hacienda con arreglo al artículo 14.

Procedimiento contra morosos.

Art. 18. Contra los deudores morosos por este impuesto, bien lo sean por la cuota y los recargos á que se refieren los artículos 6.º y 10, bien por la cantidad defraudada y por las resultas prevenidas en los 14, 15 y 16, se procederá en la forma establecida ó que se establezca para hacer efectivos los débitos por territorial á favor de la Hacienda, y cuando se llegase al embargo de inmuebles se embargará en primer término el todo ó la parte de la mina de que proceda el débito.

Contabilidad.

Art. 19. Las Administraciones económicas llevarán la contabilidad del impuesto con sujeción á las reglas establecidas ó que se establezcan por la Intervención general de la Administración del Estado, la que formulará los modelos de documentos, y facilitará á la Dirección general de Contribuciones los estados y datos que la misma estime necesarios.

Además de los libros generales que ordena la instrucción, llevarán las Administraciones Económicas un libro auxiliar, en donde abrirán una cuenta corriente á cada una de las minas de la provincia.

Jurisdicción.

Art. 20. El Jefe económico resolverá en primera instancia todas las cuestiones é incidentes relativos á este impuesto.

De sus resoluciones podrán alzarse los interesados para ante el Director general de Contribuciones en el término de un mes, contado desde el día de la notificación.

De las resoluciones de la Dirección podrán apelar para ante el Ministerio de Hacienda en el término de dos meses, contados desde el día de la notificación. De la decisión ministerial podrá acudirse á la vía contenciosa en el término marcado en el Real decreto de 21 de Mayo de 1853, previo siempre el pago ó la consignación de la cantidad reclamada.

Madrid 11 de Abril de 1877.—BARZANALLANA.

(Gaceta de Madrid.)

La población de Madrid.

Segun los datos publicados por el Sr. Jimeno Agius en su último estudio estadístico, al efectuarse el primer censo que se conoce de la población de Madrid, el del año 1787, se escribieron en la capital de España, 147.543 habitantes; en el de 1860, figura Madrid con 298.426; esta cifra se elevó á 397.816 en 1877 y el empadronamiento practicado por el Ayuntamiento en 1884, dió por resultado un total de 415.366 habitantes. De suerte que en el espacio de un siglo ha triplicado su población y actualmente no hay en Europa mas que diez ciudades que aventajen en número de habitantes á la coronada villa, á saber: Londres con 3.953.814; París, con 2.269.023; Berlin, con 1.122.330; San Petersburgo, con 876.575; Viena, con 726.103; Constantinopla, con 700.000 próximamente; Moscú, con 611.974; Liverpool, con 566.753; Glasgow, con 515.589, y Nápoles, con 494.314.

En España la ciudad que mas se aproxima á Madrid en cuanto á número de habitantes es Barcelona, y sin embargo, la capital del Principado no representa mas que el 63 por 100 de la de Madrid, aun tomando por término de comparación los datos del censo de 1877. La de Valencia constituye el 36 por 100, la de Sevilla el 34, la de Málaga el 30, la de Murcia el 23, la de Zaragoza el 21, la de Granada y la de Cartagena el 19, la de Cádiz y Jerez el 16, la de Palma el 15 y la de Lorca y Valladolid el 13. De los restantes Municipios ya ninguno llega á los 50.000 habitantes.

Madrid ocupa una extensión superficial de 1.468 hectáreas; de suerte, que solo en París, entre las ciudades europeas cuya superficie es conocida, se halla mas aglomerada la población que en Madrid, pues en la capital de Francia resultan 291 habitantes por hectárea, y 271 en Madrid. En Venecia corresponden á cada hectárea 241 habitantes, 189 en Berlin, 152 en Turin, 150 en Budapest, 148 en Milan, 133 en Munich, 131 en Viena, 128 en Londres, 87 en Lyon, 76 en Dresde, 67 en Hamburgo, 58 en Génova y 40 en Florencia.

No será inoportuno indicar que la superficie de Londres es veintidos veces la de Madrid, cinco veces la de París y cuatro veces la de Berlin.

Mucho, sin embargo, se ha mejorado en este punto, pues siendo en 1860 la superficie de Madrid de 778 hectáreas, resultaban en aquella fecha 384 habitantes por hectárea y 589, deduciendo de dicha superficie las 270 hectáreas que median en conjunto los terrenos ocupados por el Retiro, Jardín Botánico, convento y huerta de Atocha, Montaña del Príncipe Pio y Campo

INSTRUCCION PROVISIONAL.

La administración del impuesto sobre el producto de la riqueza minera, creado por el Real decreto de presupuestos de 21 de Julio de 1885.

Explicación del impuesto.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de Presupuestos para el año 1886, la riqueza minera pagará el impuesto desde 1.º de Julio próximo el 1 por 100 de sus productos brutos. La liquidación y administración se hará por las Administraciones económicas de las

del Moro. Presenta, además, el Sr. Jimeno Agius otro dato que prueba que la población de Madrid se halla hoy mucho menos aglomerada que en 1860, pues dice que al efectuarse el engrandecimiento del año 1884 se registraron 14.156 casas, y como al publicarse el censo de 1860 no había más que 8.297, resulta que en esta última fecha correspondían 36 habitantes á cada edificio y solo 29 en 1884, no obstante el aumento que del uno al otro recuento sufrió la población, y la mayor amplitud que por regla general se dá á las nuevas construcciones. Todavía, sin embargo, estamos en este punto muy distantes de otras capitales de Europa, por ejemplo, de Berlín donde por término medio no se hallan alojados más que 22 habitantes por casa, y de Londres, donde no llegan á 8 (7/8) los habitantes por edificio; pero ya muy poco nos aventaja París, puesto que cada una de sus casas contiene 28 habitantes.

Dice el Sr. Jimeno Agius, que no le ha sido posible averiguar la extensión superficial de cada uno de los diez distritos en que se halla dividido Madrid, como ha logrado conocer el número de sus habitantes; pero contiene su folleto un dato (el número de casas), que permite formar idea de la distinta proporción en que se halla aglomerada la población en cada uno de aquellos distritos. Resulta, en efecto, que mientras en los distritos de Buenavista, Congreso y Palacio, la relación entre habitantes y casas oscila entre 23 y 26 de los primeros por cada una de las segundas, llega á 35 personas por edificio en el distrito de la Latina, á 38 en el del Hospital y á 39 en el de la Inclusa.

Por otra parte, al paso que en los tres distritos de Buenavista, Congreso y Palacio, cada casa no comprende por término medio más que siete habitaciones, en el del Hospital el promedio de habitaciones por edificio es de diez de once en el de la Latina y de doce en el de la Inclusa. Téngase además en cuenta la menor magnitud de las casas de estos últimos distritos, su menor altura y superficie, por ser edificios de poco valor y de construcción antigua, comparadas con las grandes proporciones que por regla general alcanzan las casas en los citados distritos de Buenavista y Congreso ambos de los más ricos de Madrid, y el primero de mayor número de construcciones modernas, amplias y desahogadas, como suelen ahora hacerse, y no sólo se comprenderá que la aglomeración de los habitantes en los barrios del Sur de Madrid es muchísimo mayor de lo que aquellas cifras indican, sino que ya no causará asombro que sea aquella zona la de mayor mortalidad, como ya hemos dicho al ocuparnos días atrás de tan importante asunto.

Carta de Madrid.

26 de Junio de 1886.

Roma.—El cólera se extiende por distintos puntos de Italia.

Además de los casos ocurridos en Brindis, los hay también en Venecia, Satiano, Ausi y Sanvito.

Se ha celebrado consejo de ministros bajo la presidencia de la reina regente.

En él se ha dado cuenta de la expulsión de los príncipes franceses y del efecto que esa medida ha causado en Francia y en otros puntos del extranjero.

Se ha hablado también del próximo viaje de la reina á la Granja, sin precisar la fecha en que haya de verificarse.

Se ha firmado la convocatoria para las elecciones de senadores en la Habana, y de diputados en Vergara y Sequeros.

Después de celebrado el Consejo, se han reunido los ministros en la secretaria de Estado, ocupándose de las tareas parlamentarias y habiéndose detenidamente del discurso del señor Maura.

Se han despachado varios expedientes de gastos de enseñanza en las provincias Vascongadas y Navarra, acordándose la redacción de un proyecto de ley para regularizar el trabajo de los niños.

El ministro de Ultramar se retiró antes de la terminación del Consejo por tener que ir al Senado, á contestar á la interpelación del señor Ruiz Gomez sobre el empréstito de Cuba.

Se ha publicado el manifiesto del conde de París.

En dicho documento protesta en nombre del derecho contra la expulsión.

Expresa una profunda abnegación por la patria.

Atribuye la expulsión á espíritu de venganza por los tres millones y medio de votos que obtuvieron los monárquicos en las elecciones de 1875.

Cree que la monarquía es el único sistema de gobierno que puede restablecer el orden y la libertad política y religiosa y rehacer la fortuna pública.

El manifiesto termina con estas palabras:

«Con la ayuda de Dios realizaré mi misión. La República tiene miedo. Al herirme me designa. Tengo completa confianza en Francia y á la hora decisiva estaré dispuesto.»

Congreso.—El Sr. Lastres pide que se reprima en Puerto-Rico el contrabando de tabaco.

El ministro de la Gobernación, contestando al Sr. Peñalva, dice que fué motivada por un error la prisión del periodista de Tarrasa.

Respecto al periodista de Ciudad-Real, se le prendió por no pagar la fianza.

Se suspende la sesión para reunirse el Congreso en secciones.

La Gaceta publica el tratado de paz y amistad entre España y la república del Ecuador.

También fija para el 18 de Julio, la elección

de un diputado en cada uno de los distritos de Vergara y de Sequeros.

Ha sido aprobado el reglamento interior de la Bolsa de Madrid.

En el Consejo de ayer quedó utimada la combinación de gobernadores.

Es posible que quede hoy firmada.

Dícese que el Sr. Antúnez, secretario del gobierno de Madrid, va de gobernador á Barcelona.

El Sr. Montero Rios accedió ayer á las excitaciones del Sr. Sagasta para aplazar el planteamiento de la crisis.

Anoche se reunieron los diputados republicanos de la coalición en casa del Sr. Pi y Margall.

Acordaron dejar encargados á los Sres. Pi y Pedregal de combatir la lista civil.

La impresión general es que el Sr. Canalejas evitará rectificar abiertamente la teoría del Sr. Maura respecto á la soberanía nacional.

Los Diputados de esa Sres. Navarro y Perez Garcia han celebrado una la-ga conferencia con el Sr. Montero Rios á la que asistió el señor Director General de Obras Públicas tratándose detenidamente de los intereses de ese país.

Las impacencias de algunas personalidades no están justificadas; pues en un mes de Diputación no es posible que esos señores hagan lo que los conservadores no supieron ó no quisieron hacer en tres años de mando.

Nada mas ocurre que merezca prolongar esta carta.

POLITICUILLA.

Ha regresado á Madrid el general Martinez Campos.

Las que no han vuelto—ó por lo menos, se ignora si han regresado—son las dos niñas bonitas que se escaparon el otro día de un colegio de la capital.

Antes parece un general que dos muchachas guapas.

Señales son de juicio ver que todos lo perdemos y mientras el bello sexo disminuye, la influencia del centralismo en la situación aumenta.

Cuenta un periódico que el capitán general de Madrid ha dispuesto que en lo sucesivo no asistan músicas militares á las procesiones religiosas.

—Nos parece mal—dice un diario canovista.

Nosotros, que no entramos ni salimos en los asuntos de los cuartos de banderas ni en los de las sacristías, nos limitamos á creer que las músicas militares en las procesiones religiosas «pegan» lo mismo que las músicas religiosas en los ejercicios militares.

NOTICIAS CURIOSAS.

Los amores del rey maorí.

¿Qué título para una novela de Verne ó un baile de gran espectáculo!

La historia trágica de estos amores la han publicado los periódicos australianos, y es una de tantas historias románticas como pasan en la vida real.

El rey de los maories se llama Trawsaio, y es hombre guapo en su clase, apasionado en los amores y terrible en la guerra.

Hace algunos meses llegó á la Nueva Zelanda una famosa actriz inglesa, miss Geneveva Ward, al frente de una compañía de opereta. La actriz era linda, graciosa, provocadora. El rey maorí fué á verla y quedó prendado de ella.

No sabemos si á la diva la sedujo la idea de esclavizar á aquella majestad exótica; tal vez con alguna que otra mirada fortiva atizó la hoguera que ardía en el pecho del valeroso Trawsaio. Ello es que el rey se declaró.

La misiva real no era un modelo del género; pocos amantes europeos podrían escribirla tan seductora.

El rey ofrecía su mano y el trono maorí á miss Ward, y para quitarla escrúpulos, y como prueba de su pasión, la prometía matar á sus cuatro esposas.

La bella actriz despreciando honores y riquezas y aterrada ante la idea de enlazar su snerter á la de aquel Barba azul, dió calabazas á Trawsaio.

Cuando el mensajero de este llegó á presencia de su señor, por poco no le mata el Rey; gracias que, imitando la conducta de David cuando trataba con Saul, tuvo la precaución de evitar el golpe. Mientras tanto, miss Ward, buscando el amparo de las autoridades, suspendió sus representaciones y marchó á refugiarse en Sydney.

El Rey no se dió por vencido, antes al contrario, el desden y la ausencia acrecentaban su pasión.

Fletó un barco, tomó el mando de él y marchó en pos de la bella fugitiva.

Una tarde, Geneveva Ward, la célebre diva, paseaba tranquilamente por la playa con una amiga y las olas plateadas venían á besar sus piecitos de hada. No lejos de ella había anclado un buque, sobre cuyos palos no se veía bandera de ninguna clase.

De repente, la actriz se siente cogida por unos brazos vigorosos, levantada en alto y trasportada con gran rapidez. El terror la hizo desmayarse.

Cuando recobró el conocimiento estaba en el fondo de un bote, el agua rodeaba la embarcación, cerca de esta se veía el barco que antes había contemplado desde la orilla y en la playa

la amiga de miss Ward agitaba los brazos y gritaba llena de desesperación.

Los brazos que habían levantado en alto á la actriz eran los del rey Trawsaio, que con algunos de sus guerreros estaba oculto tras unas rocas sabiendo que aquella playa era el paseo favorito de Geneveva Ward.

El rey volvió á Nueva Zelanda con el objeto de sus amores á bordo.

Pero como el rapto es un crimen penado por todos los Códigos civilizados, los ingleses han resuelto no dejar impune la exaltación amorosa del rey Trawsaio. Y hé aquí como si los maories no se someten habrá guerra entre ellos é Inglaterra, y el rey raptor perderá su trono por una actriz, ni más ni menos que como si fuera un potentado europeo.

Una iglesia flotante.

Es original la idea, ya en vías de realización, que ha tenido el obispo del Pará (Brasil), señor Macedo.

He aquí algunos datos tomados de un diario de Colombia:

«Nuestros lectores tienen ya noticias del pensamiento, puesto en ejecución por el señor obispo de Pará de construir una política flotante para las misiones de las Amazonas. El buque será de poco calado, lo que contribuirá á que pueda entrar en las regiones inexploradas de Colombia, Ecuador y Venezuela, según el pensamiento del señor obispo. Si es de suma importancia esta empresa para la civilización americana en general, no es lo menos particularmente para Colombia, en cuyo territorio de Caquetá hay gran número de tribus salvajes, siendo de otro lado la parte más rica del territorio.

El Sr. Macedo hizo un viaje á París, á fin de buscar planos, y tiene ya uno elegido.

Representa una iglesia toda de hierro, vasta y espléndidamente adornada, donde se podrán celebrar con la mayor pompa los divinos oficios.

En su parte posterior hay habitación para doce misioneros, y detras de ella están las máquinas de vapor, que mediante acumuladores, iluminaran con luz eléctrica la cruz del campanario, que se levanta sobre la cumbre de la fachada; así, donde lleguen los misioneros, llegará también la magnífica iglesia, combinada de modo que, aun estando en las orillas, pueda la gente, desde ellas, presenciar las ceremonias.

El obispo del Pará, se propone dar á su vapor el nombre de *Cristóforo* (portador de Cristo), como doble tributo á la divinidad y al insigne descubridor de América.

Aparato útil.

Acaba de inventarse un aparato para desembarazarse de los insectos nocturnos. Se compone de una especie de cubo con cuatro aperturas laterales, sobre cuyo fondo, formado por una lámpara, una cubierta muy pulimentada y de forma cónica cierra la caja, dejando paso á la chimenea de la lámpara y á los gases de la combustión. Lo mismo la cobertera como cuatro placas de metal brillante que sostienen en el cubo cuatro vidrios inclinados á formar un cono invertido, refleja la luz sobre el receptáculo lleno de agua que se coloca bajo el cubo.

Los insectos, atraídos por la luz, se introducen por las aberturas, yendo los unos directamente á la luz reflejada en el agua, en donde se ahogan, y los otros á chocar con el cono invertido, que los despiden y caen al agua. Como los insectos son buenos nadadores, conviene envenenar el agua para que allí perezcan.

Dichos insectos no escapan á las seducciones de tan brillante espectáculo y colocando el aparato en un rincón apartado de la habitación se evitan las picaduras y molestias que causan los mosquitos, mariposas, etc.

PROVINCIAS.

Nuestro colega de Valladolid, *El 11 de Febrero*, ha publicado y reproducido, en vista de que desaparecieron como por encanto, sin duda por existir persona interesada en que no circularan, los números en que primeramente apareció, un interesante artículo sobre el convento de las Salesas, de aquella ciudad.

Este edificio, que ocupa una extensión de 7.397 metros cuadrados en el centro de la población, fué evacuado en 1863 para fundar en él un Asilo de operarios inutilizados en el trabajo; pero el gobierno de la restauración no opinó de tan caritativo modo, y al pasar á la nación el dominio de ese vasto edificio en virtud de las leyes desamortizadoras después de extinguida la comunidad de Comendadoras de Santiago que lo habitaba, no propuso á las Cortes la cesión con ese objeto benéfico, ni procedió á tasar y enagenar en subasta para aplicar el producto á la extinción de la Deuda.

Prefirió cederlo al arzobispo en 1883, sin dar cuenta á las Cortes, con tal de que el producto de su venta fuese aplicado á adquirir ó construir otro edificio para monasterio de la Visitación. No hay noticia de que el gobierno formase expediente sobre el valor de lo que tan generosamente donaba, ni inventario de los objetos de arte de la iglesia; pero tampoco puede suponerse al arzobispo relevado de vender por medio de subasta para elevar el precio de la finca requisito indispensable en la venta de bienes nacionales, maxime cuando al Estado pertenecía, sin duda alguna la diferencia entre el producto de la enagenación y el importe del otro nuevo convento.

Ahora bien; la venta se ha hecho á favor de siete señoritas mayores de edad y domiciliadas en París, por 270.000 pesetas. A juicio del periódico vallisoletano, la falta de remate público ha dado tan desastroso resultado, aunque pa-

ra las compradoras extranjeras tan gananciosa especulación. Así cree que todo ello es nulo; porque el gobierno carecía de facultades para ceder el edificio, por falta de subasta, por el bajo precio convenido entre el vendedor y el comprador, con lo que resulta la nación enormemente lesionada. En el sentido, pues, de que se revise tal concesión, que califica de gracia Enriqueña, espera que los representantes en Cortes cumplan con sus deberes.

Ayer salió el juez de Borja para Malen, donde un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

de un tal Javier Mayayodió muerte á su esposa Antonia Sanz, habiendo sido preso el parri-cida. También ha tenido que trasladarse Ainzón el mismo juzgado por haber sido herido á golpes de azadon el vecino Simon Sanz, que por Dionisio Laborda (a) *Moehite* Con razon lamenta *La Derecha*, de Malen, don-

EXTRANGERO.

En Marruecos.

El Eco de Ceuta, en su sección de Marruecos, refiere la situación crítica de las familias hebreas residentes en Féz, después de los tumultos últimamente allí ocurridos, que ocasionaron numerosas víctimas.

Para evitar que los hebreos puedan ser atropellados de nuevo, se ha dispuesto que las puertas del barrio que moran (*mellah*), permanezcan cerradas y 200 askaris cuiden constantemente de contener la exaltación de la población árabe, especialmente la de las kábilas de Bonnafía y de Chegias.

Se hacen merecidos elogios de la desplegada por el Kaid Said Ben Tav pudo, atacando personalmente á sus soldados é hiriendo á muchos con su propio, contener los excesos de la multitud.

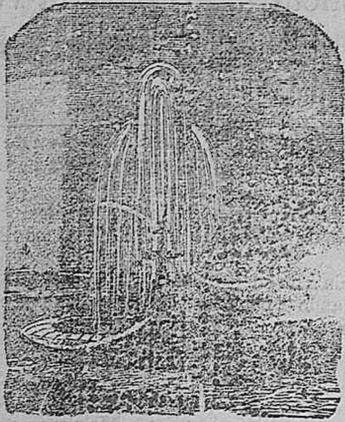
Muley Ismael, hermano del Sultán el 28 del pasado, en la gran plaza de tan Djamaa, El Koronim, á des locales, á las que dirigidos exigidos hicieran el barrio su protección constante par atropello.

Terminó dando las mas que se procurase por lo guardia en las puertas de por la fuerza toda agresión.

En Mequinez, los bakhter iguales excesos que tenían derecho á saquear

DIARIO DE AVISOS.

EL PERFUME UNIVERSAL.



AGUA FLORIDA

de MURRAY y LANMAN.

La preparacion mas exquisita y refrigerante que se conoce para el Tocado, el Pañuelo y el Baño.
Preparada solamente por sus propietarios.

LANMAN y KEMP, Nueva York,
y de venta en todas las Perfumerías y Droguerías.

Agencia general en España para la venta al por mayor, Sres Vicente Perrer y Compañía, Barcelona.

Denticina infalible.

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la denticion, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue diarrea y accidentes, cobustece a los niños y los desencanja. Una caja, 12 rs., que remite por 14 el autor, P. F. Izquierdo, Madrid. Sacramento, 2, botica, y plaza de la Villa, 4, por mayor y en todas las boticas y droguerías de España y en Almería, Rodríguez y otros.

Almacén de curtidos.

Marin 16 y 18.

EL TESORO DE LOS ZAPATEROS.

Remesa de hormas herradas a precios baratos.
La grasa mágica de limpiar cobres se han bajado a 20 céntimos y las de 2 reales a 30 céntimos.
Artículos de zapateria surtido completo.

Anuncio.

En la rambla del Obispo, número 13, encontrará el público desde hoy tres carros dispuestos para la limpieza de escusados o pozos negros, de buenas condiciones como están en Barcelona y otros puntos.
El mismo tiene compañía dispuesta y se encarga de la limpieza de estos pozos.
Rambla del Obispo número 13.

Miguel Ruiz Segura, frente al Alcoyano.

Acaba de recibir un completo surtido en camisas para caballeros, cuellos, puños en todas formas y medidas, a precios baratos.
Calle de las Tiendas número 1.º, frente al Alcoyano.

Gabinete

DEL CIRUJANO, PRACTICANTE, DENTISTA
CALLISTA.

Acaba de llegar a esta ilustrada población el cirujano practicante, dentista **D. José García Gomez**, que despues de haber recorrido las principales poblaciones de España, ejerciendo su profesion durante diez años con el mayor aseo, finura y perfeccion ante sociedades numerosas y personas competentes en la materia, ofrece hoy sus estudios y progresos a los habitantes de esta población no solo para la extraccion de dientes, muelas y huesos adheridos a las mandíbulas, sino tambien para el empaste de muelas cariadas y limpiezas de la dentadura y la boca.
NO MAS CALLOS.

Estrae los callos sin el mas pequeño dolor desapareciendo estos sin que se vuelvan a reproducir como igualmente los ojos de pollo. Sabemos que ha hecho grandes operaciones a personas distinguidas de esta provincia, es de elogiar su buen procedimiento.
Las personas que deseen utilizar sus servicios ó consultas acerca de algunos casos de su competencia podrán dirigirse al gabinete de dicho señor establecido en la puerta de Purchona posada de los Alamos. 1-3

EL VALENCIANO.

Calle de las Tiendas, número 3.
Loza y cristal y calzado.
Enlosado hidraulica.
3.—TIENDAS.—3.

LA EQUITATIVA. DE LOS ESTADOS-UNIDOS.

SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA.

CAPITAL PESETAS 342.719,945, cuya totalidad constituye el Fondo de garantía de los asegurados.

JUNTA DE REFERENCIA PARA ESPAÑA.

- | | |
|------------------------------------|---|
| Excmo. Sr. Marqués de Casa-Jimenez | Sr. D. M. Sabas Muniesa |
| » » D. José de Artuela | » » Emilio Vidal y Torres |
| » » Isidoro Gomez de Arostegui | » » Federico de de Solaegui |
| » » Pablo Hernandez y Pelayo | Excmo. Sr. Marqués de Santo Domingo de Guzman |
| » » Marqués de Peñaflores | » » Bartolomé Belmonte |
| » » José Suarez Güares | » » Saturnino Hernandez y Gonzalez |
| » » Francisco Rodriguez Arial | » » Antonio de la Devesa |
| » » Joaquín Lopez Doriga | |
| » » Gil M.ª Fabra | |

COMITÉ ECECUTIVO.

Presidente: D. Antonio Angel Moreno, (Viuda é hijos de A. G. Moreno).—Vice-presidente: don Enrique G.ª Calamarle, (García Calamarle é hijo).—Médico Director: Doctor Estéban Sanchez de Ocaña, Catedrático, Decano de la Facultad de la Real Cámara.—Médico Vice-director: Doctor Rafael Ulecia Cardona, Director de la Revista de medicina y cirujia práctica.—Administrador y director general: D. Juan Angel Rosillo, ex-diputado á Cortes.

Para informes dirigirse á D. migdio Barros, Martinez Campos 3, representante en esta provincia, en virtud de contrato con D. Juan Angel Rosillo.

BANCO DE AHORRO POPULAR.

BANQUE DE L'EPARGNE POPULAIRE FUNDADO EN 1882.

DOMICILIO SOCIAL, 100, RUE SAINT LAZARE, PARIS.
SUCURSAL CENTRAL ESPAÑOLA, VERGARA, 11, SAN SEBASTIAN.

Obligaciones del «Crédito Foncier de Francia» y de la «Ciudad de Paris.» vendidas á plazos mensuales de 20 pesetas, con derecho á los intereses y demás aumentos y beneficios que les pertenecen, como si fuesen adquiridas al contado.

Compra y venta al contado de papel del Estado y de toda clase de valores públicos.—Préstamos sobre títulos.—Cobro de cupones vencidos y de títulos amortizados.—Imposicion de capitales á 8 por 100 anual pagado por trimestre vencido.

Representante en Almería, D. Rafael Idáñez, Teatro núm. 11. 11



PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental, proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema nervioso fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse de los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que el medio de influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las lagas y tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tina, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toser, constipados bronquitis, asma palpitacion del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo no tienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido viscoso contra toda partícula morbosa.

Las cajas de Píldoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativa al modo de usar los medicamentos.
Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo por su propietario el Profesor Holloway, en un establecimiento central 533 Oxford Street, Londres. Almería. Gomez Talavera.

THE UNDERWRITING AND AGENCY ASSOCIATION LIMITED

COMPUESTA SOLAMENTE DE MIEMBROS ASEGURADORES DEL

LLOYD INGLÉS

COMPAÑIA DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y TERRESTRES.

Esta acreditada Compañia clasificada entre las mas importantes de Europa, asegura toda clase de Mercancías por Vapores y buques de vela para todos los puertos del globo.
Las primas proporcionadas á la clase de Navegacion sumamente moderadas, presentan en muchos casos una notable diferencia con las tarifas de otras Compañias.
Además se dispensa á los asegurados del valor de la poliza y se hace un descuento de 10 por 100 sobre el importe de la prima.
Para mas informes pueden dirigirse á los agentes en la provincia de Almería señores M. Ruiz Reyes é hijo, Bilbao 5 y Paseo del Principe

PROGRESO.

Incansable en hacer cuantas modificaciones aconsejan los adelantos industriales para obtener el más facil y preciso mecanismo en máquinas para coser. **La Compañia Fabril Singer de Nueva-York** ofrece una variada y nueva coleccion que por sus esmerados trabajos la elevan incuestionablemente á la cuspide del mundo civilizado.

SINGER.

ALMERIA,
6. PRINCIPE ALFO

Teñirse

los cabellos y la barba con el AGUA ROMANA, que no tiene rival entre cuantos tintes existen: no mancha la piel, y devuelve al cabello su color primitivo.
Hasta el dia es el primero por su éxito.
De venta en la farmacia de D. José Gomez Talavera.

Fábrica de papel de estraza.

UNICA EN ESTA CAPITAL
de D. Miguel Gonzalez Canet.
Está situada en las Almadrevillas, cerca de la fábrica del gas.
Cada baia de 10 resmas 57 reales.
Se reciben encargos casa de su propietario calle de Gerona, Almería.

SERVICIOS DE A

Compañia Trasatlántica

DE BARCELONA

VAPORES-CORREOS A PUERTO RICO Y HABANA.

Tres salidas al mes

CON LAS ESCALAS Y EXTENSIONES: El 10 de Cadix á las Palmas, id.

El 20 de Santander á la Coruña

El 30 de Cádiz á los puertos de

La Guaira, Puerto Cabello, Sabana, Colon, y puertos del Pacífico

El vapor **Vera-Cruz.**

saldrá de Almería el dia 20 de Agosto

VAPORES-CORREOS MANILA

CON ESCALAS EN

Port-Said, Aden y Singapore, y á Iloilo y Cebú.

SALIDAS MENSUALES.

El vapor

Isla de Luzon

saldrá de Almería el dia 20 de Agosto

Todos estos vapores admiten carga

condiciones más favorables, y para

quienes la Compañia dá alojamiento

modo y trato muy esmerado, como

ditado en su dilatado servicio. Resa

millas. Precios convencionales por

de lujo. Rebaja por pasajes de ida y

Hay pasajes para Manila á precios esp

para emigrantes de clase artesana ó je

ra con facultad de regresar gratis da

un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las merc

en sus buques.

Para mas informe en

ALMERIA.—Sres. M. Ruiz Reyes é h

ESTRADE-BERDOT FRERES OPTICO

Tiendas 2 y en Jaen Maestra 11.

Especialidad en estudio

matemáticas y precios

los mismos los hay á 2, 3,

3'50, 4, 4'50, 5'50, 7, 8, 9,

16 y 23 pesetas uno, id. e

terras de bolsillo de metal-

co á 15, 16, 22, 25, 30, 35,

100 pesetas una, compases

líneas, compases de char

plantillas, cartabones, c

ches, pastillos pastillas de

lores, carmin tinta china tr

portadores de talco, cartab

para agrimensores á 11, 15,

brújula y sin ella 22'50 25

30, pantómetros de la últi

novidad á 260 pesetas, id.

ciños á 45, 50 y 60 pesetas u

grafómetros á 75, niveles de

veto llamados le novi con

tejos á 180, id. de agua á

id. aire de todos precios, h

jujas de 3 tornillos nivelans

á 270 pesetas una, id. brújula

á Lidadas con antejo semic

culo 2 niveles caja de nogal

trípode á 125 pesetas una,

mas sencillas á 50, id. de bol

lo de varias clases, cintas metálicas de la

especiales 10 metros 11, de 20 metros á 15,

25 á 20, tenemos cintas suestas metal cas

10, 20 y 25 metros, cadenas para agrimens

res, miras parlantes, id. de labilla bender

las y piquetes.

Peza licores, vinos, mustos, jarabes, leche

ácidos, alcómetros centesimal, id. de beau

mé, vinagres, saccharómetros á precios equi

tativos. Se hacen las composturas de óptica.

Estrade-Ber dot Freres.

La Fama.

J. ORTA Y COMPAÑIA.

Han recibido el legitimo cognac martell, marca 2 y estrellas, salchichon legitimo de Vich, queso de bola y Mallorquin, latas de manteca Dinamarquesa de 1 y 2 libras, pimientos y tomates en conservas, azúcar en pilotes, dátiles de Berberia, mortadella de Bolonia, atun superior, francés y español, sardinas de Nantes con espinas y sin ellas, chocolates, cafés y tés superiores.
43.—TIENDAS.—43.

VAPORES DEL MARQUES DE CAMPO.



SERVICIO FIJO SEMANAL

entre Orán, Almería y Málaga y vice

VAPOR ESPERANZA.

Salidas de Almería para Málaga tod

Miércoles á las 4 de la tarde. Salidas de

ria para Orán todos los Viernes á las 4 de

de. Representantes Sres. M. Ruiz y R

hijo.